



---

## **ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 23 de Mayo de 2013**

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 23 de Mayo de 2013 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca , ubicada en Avda. Avenida Ossandon N° 890, sector El Llano Coquimbo. La sesión se inició a las 15:45 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Ricardo Catalán (S), Juan Gajardo Romero, Hernán Diaz Reyes, Alfredo Gary Delgado, Juan Collao Robles, Luis Duran Zambra, Héctor Téllez Alvarado y el Presidente del Consejo Zonal Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas a las actas de las sesiones con fecha 28 de Marzo y 26 de Abril, ambas del 2013. Al no existir observaciones, se dan por aprobadas en forma unánime los citados documentos.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Informe Técnico DAS N° 10/2013, Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción.
- Informe Técnico DAS N° 08/2013, Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción.

## **1. Informe Técnico DAS N° 10/2013, Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DAS N° 10/2013 que tiene por objetivo entregar antecedentes a objeto de regular el uso del Recurso Jibia para fines de proceso.

En consideración a los antecedentes técnicos expuestos, el Presidente del Consejo enfatiza que esta medida afecta principalmente a regiones del sur, ya que en el presente año, se ha presentado escasez de los recursos aportantes de materia prima para la línea de harina, siendo de dominio público la grave crisis que afecta a los pescadores artesanales de la VIII Región ante la ausencia de Sardina Común y Anchoveta, lo cual se traspa a al sector de plantas de proceso. Advierte que las regiones desde la V a la X asociadas a los recursos pelágicos se encuentran empleados en plantas de procesos 4.558 personas, de las cuales 1.083 se encuentran empleadas en plantas que producen sólo harina, las restantes trabajan en plantas de procesos para la producción de harina, congelados y conservas.

En virtud de los antecedentes expuesto, se concluye lo siguiente:

- Los antecedentes que dieron origen a que el Recurso Jibia fuese eliminado de los recursos que podían ser destinado a harina, siguen vigentes, en un escenario de mediano y largo plazo.
- En la actualidad, existe una baja oferta de materia prima de los recursos que se destinan a la línea de proceso de harina de pescado. Efecto de gran impacto en la VIII Región y en las Regiones del Norte Grande.
- En vista a la problemática presentada, la cual toma tintes de crisis en alguna Regiones del país, es que se verifica como solución de carácter transitorio generar las condiciones para disponer de materia prima para las plantas de proceso del país, correspondiendo que el recurso Jibia (*Dosidicus gigas*) sea incluido en los recursos hidrobiológicos autorizados para ser destinados a la línea de proceso de harina y que lo anterior sea autorizado temporalmente hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, el Consejero Alfredo Gary consulta si esta medida transitoria considera una determinada cuota de jibia o será para el total de la cuota disponible. Lo anterior tiene importancia para esta Región, ya que toda la jibia que se extrae, se destina a consumo humano y por lo tanto, el permitir que naves artesanales de regiones del sur (VIII) desplieguen su esfuerzo sólo la captura para reducción con alta probabilidad de un consumo anticipado de la cuota nacional, podría generar cesantía en otras regiones del país (Ejemplo: III de Atacama y IV de Coquimbo).

El Presidente del Consejo advierte que durante el año 2012 la flota artesanal no fue capaz de capturar la cuota autorizada (180 mil toneladas), y de acuerdo a las proyecciones realizadas para el presente año, se prevé que tampoco se logrará consumir la cuota autorizada (200 mil toneladas) y en consecuencia, habría un remanente de cuota no utilizado.

El Consejero Gary insiste en que el saldo no capturado durante el año 2012 se debió a que existían recursos pelágicos que sustentaban las plantas de proceso sin problema, pero dado la escases de recurso durante el presente año, es muy probable que gran parte de la gente re-direccione su actividad hacia la extracción de jibia.

El Consejero Duran, indica que si bien es cierto que la VIII Región tiene problemas, y se puede solidarizar con ellos en el sentido de lo conveniente que resulta esta medida para la mano de obra de plantas de la VIII Región. Sin embargo, se debe reconocer que la propuesta del informe técnico es muy amplia, porque considera una cuota a nivel país fraccionada entre el sector artesanal e industrial, pero no existe una segregación de la cuota entre regiones. El problema de este informe es que apuntan a una cuota global que es nacional, lo cual bajo estos términos no podría ser aprobado por este Consejo Zonal, ya que pone en riesgo nuestra propia actividad en la Región de Coquimbo, pensando en que en la región, ni la industria ni los pescadores artesanales llevan jibia para harina, sino que es una gran flota artesanal, que extrae jibia para consumo humano.

Al respecto, el Consejero Gajardo señala que si bien el planteamiento que hace la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura es válido porque existe una crisis en las regiones del

sur sobre la escases de recursos pelágicos, y como medida transitoria se está proponiendo que el recurso jibia se destine a reducción, el tema debe ser acotado, es decir, dejar a lo menos una cuota exclusiva para quienes extraen el recurso para consumo humano.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión desfavorable, a la consulta referida a Informe Técnico DAS N° 10/2013, denominado **Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción**, (5 votos en contra y 3 a favor).*

Cabe señalar que el rechazo de los Consejeros Zonales de Pesca a la medida propuesta se fundamenta en lo siguiente:

El hecho que sólo exista una cuota global a nivel país y no regionalizada, permite que en aquellas regiones donde existe la necesidad de materia prima para reducción (Ejemplo: VIII Región) la flota pesquera artesanal haga un consumo eficiente de la cuota nacional de jibia, generando un efecto negativo en regiones donde el recurso se desina principalmente para consumo humano. Es necesario aclarar que la flota de la VIII Región difiere mucho de la flota de las regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en el caso que exista una distribución de cuota regional de jibia, y avanzado el año (mes de noviembre) no exista un consumo eficiente de esta entre la III y IV regiones, el Subsecretario de Pesca podría traspasar parte de los saldos no capturados hacia otras regiones del país. Es necesario mencionar que de acuerdo a las estadísticas oficiales de Servicio nacional de Pesca, sólo en la IV región se habrían desembarcado en promedio 40.000 toneladas del recurso entre los años 2010 y 2011.

**2. Informe Técnico DAS N° 08/2013, Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DAS N° 08/2013 que tiene por objetivo entregar antecedentes a objeto de regular el uso de los recursos provenientes de la Familia *Myctophidae* y de la Merluza de Cola para fines de proceso.

En este sentido, dada la inconveniencia de que estas especies sean parte de los recursos que puedan ser utilizados en la producción de harina de pescado, argumentando que en consideración a las disposiciones contempladas en los artículos 1°B y 1°C incorporadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura a través de la Ley 20.567 no es posible determinar el efecto en el ecosistema de una explotación a gran escala sobre estas especies, la administración considera que los peces de la Familia *Myctophidae*, dado no existir antecedentes operacionales y comerciales que ameriten su inclusión en la nómina de recursos autorizados a ser destinados a harina de pescado, resulta del todo inconveniente recomendar que estos recursos sean incluidos en el D. S. 316 del año 1985.

En este mismo contexto, y dada la condición actual biológica-productiva que presenta el recurso Merluza de cola, se hace necesario efectuar una revisión de su consideración en el D.S. N° 316 de 1985, de modo de establecer medidas que permitan administrar este recurso desde un componente productivo y comercial y por tanto excluirla de la nomina de especies susceptible de ser destinadas a harina.

Además, al revisar el procesamiento de merluza de cola, tanto en las plantas de proceso como en los barcos fábricas, la mayor parte de la materia prima se destina a productos de consumo humano, destacándose la línea de congelados. El valor de exportación de las diferentes líneas de procesamiento ha aumentado en los últimos años, pero se destaca sobre todo el aumento sostenido que han tenido los productos congelados por sobre los de reducción. La materia prima destinada a la línea de congelado tiene, en términos netos, un

mayor valor que la destinada a reducción, obteniendo de esta manera una mayor renta de la pesquería.

En consideración a la importancia económica del recurso Merluza de Cola, y a sus usos alternativos de mayor valor, es que corresponde modificar el Decreto 316 de 1985 en el sentido de excluir a este recurso como destino a reducción

En relación a las especies de Micthopidos, el Consejero Díaz menciona que el Servicio Nacional de Pesca debiera tener antecedentes de desembarque y quienes los extraen. El Consejero Catalán aclara que es una especie que no tiene ninguna medida de administración, y por tanto no es un recurso muy conocido en términos estadísticos, por lo mismo no se certifica ni mucho menos se declara.

A su vez el Presidente del Consejo indica que a la luz de los antecedentes señalados en el Informe Técnico, la cantidad que aparece como fauna acompañante de otras pesquerías no debe ser muy importante, y por lo mismo no es informada como estadística de pesca. Comenta que son especies pequeñas y su captura se relaciona con el arte de arrastre de media agua.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable de forma unánime a la consulta referida a Informe Técnico DAS N° 08/2013, denominado **Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción** en los mismos términos que se establecen en los citados documentos.*

## **PUNTOS VARIOS**

El Presidente del Consejo comenta a los consejeros asistentes que recientemente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha hecho llegar al Consejo el **Informe Técnico R.PESQ. N° 69/2013, denominado Suspensión Transitoria de la Inscripción en el Registro Artesanal de la Pesquería del Recurso Loco (*Concholepas concholepas*)** para su pronunciamiento.

Al respecto, los Consejeros Zonales acuerdan que el citado documento no puede ser tratado en la presente sesión, toda vez que no fue enviado en forma oportuna y menos aún considerando que esta reunión es en segunda citación y no todos los Consejeros cuentan con esta información. Recomiendan postergar su discusión para la próxima Reunión de Consejo y de esta forma asegurar su difusión a todos los interesados.

### **Postulaciones a cargos Consejeros Zonales de Pesca, período 2014-2018.**

Sobre el particular, el Presidente señala que este tema ha sido solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Nivel Central, ya que en el mes de agosto del presente año termina la vigencia de 7 consejeros zonales y por tanto corresponde realizar un nuevo proceso de postulación. Advierte que los Consejeros a los cuales se les termina su periodo de vigencia fueron asignados por Decreto Supremo N° 170 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En términos administrativos, el Presidente informa que para presentar las postulaciones a los cargos del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, oficializados en el Decreto Supremo N° 170/2009, se cuenta con un plazo reglamentario hasta 60 días antes contados del día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros a los cargos indicados en el citado decreto.

Sin embargo, en atención a la proximidad del vencimiento del plazo reglamentario, se extiende por 30 días, esto es, **hasta las 14:00 hrs del martes 2 de Julio de 2013** para hacer entrega de las nominaciones en la oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de las respectivas Direcciones Zonales de Pesca.

A modo de información, los cargos de Consejeros Zonales de Pesca que están sujetos a postulaciones (Titulares y Suplentes), son los que se indican en la tabla adjunta. Además, se advierte que existe un cargo que se encuentra vacante (segundo cargo) que es el relacionado con las Universidades o Instituciones Profesionales, para el Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

INSTITUCIÓN	TITULARES	SUPLENTES
<b>Universidad o Institutos profesionales:</b>		
Segundo cargo	Vacante	Vacante
<b>Organizaciones gremiales del sector empresarial:</b>		
Armadores industriales	Jorge Rogelio Arévalo Alonso	Héctor Álvarez Alcayaga
Industriales de plantas procesadoras pesqueras	Angel Concha Sánchez	Hernán Díaz Reyes
Acuicultores	Cristobal Thompson Santos	René Salinas Blanco
<b>Organizaciones gremiales del sector laboral:</b>		
Oficiales de naves especiales	Alfredo Fernando Gary Delgado	Benita Fresia Vega Zambra
Trabajadores de la industria	Carlos Patricio Villalobos Cortés	Dixon Rodrigo Leyton Astudillo
<b>Organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:</b>		
Armador artesanal	Hipólito Candelario López Rojas	Eric Patricio Aracena Reynueba
Pescador artesanal	Luis Benito Durán Zambra	Fiod Raúl Yaryes Vergara

El Presidente del Consejo comenta que toda la información relacionada a la postulación fue enviada en forma oportuna a cada uno de los interesados y/o instituciones ajenas al Consejo, a través de correos electrónicos.



## **Lugar de Reunión del Consejo Zonal de Pesca**

Los Consejeros acuerdan que las reuniones del Consejo Zonal, debieran realizarse de manera alternada en una y otra región (III de Atacama y IV de Coquimbo), cuando los temas en tabla presentan un carácter transversal (Ejemplo; Cuotas de captura). Sin embargo, cuando los temas en tabla afecten principalmente más a una región que a otra, las sesiones debieran realizarse en la región más afectada por los temas.

En consecuencia de lo anterior, y a solicitud de los Consejeros Zonales, la próxima reunión de Consejo será realizada en la ciudad de Caldera, Región de Atacama, quedando pendiente la fecha de la sesión, la cual será informada la próxima semana.

**Cierre de Sesión: 16:57 hrs.**



---

## **ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 23 de Mayo de 2013**

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 23 de Mayo de 2013 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca , ubicada en Avda. Avenida Ossandon N° 890, sector El Llano Coquimbo. La sesión se inició a las 15:45 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Ricardo Catalán (S), Juan Gajardo Romero, Hernán Diaz Reyes, Alfredo Gary Delgado, Juan Collao Robles, Luis Duran Zambra, Héctor Téllez Alvarado y el Presidente del Consejo Zonal Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas a las actas de las sesiones con fecha 28 de Marzo y 26 de Abril, ambas del 2013. Al no existir observaciones, se dan por aprobadas en forma unánime los citados documentos.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Informe Técnico DAS N° 10/2013, Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción.
- Informe Técnico DAS N° 08/2013, Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción.

## **1. Informe Técnico DAS N° 10/2013, Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DAS N° 10/2013 que tiene por objetivo entregar antecedentes a objeto de regular el uso del Recurso Jibia para fines de proceso.

En consideración a los antecedentes técnicos expuestos, el Presidente del Consejo enfatiza que esta medida afecta principalmente a regiones del sur, ya que en el presente año, se ha presentado escasez de los recursos aportantes de materia prima para la línea de harina, siendo de dominio público la grave crisis que afecta a los pescadores artesanales de la VIII Región ante la ausencia de Sardina Común y Anchoveta, lo cual se traspa a al sector de plantas de proceso. Advierte que las regiones desde la V a la X asociadas a los recursos pelágicos se encuentran empleados en plantas de procesos 4.558 personas, de las cuales 1.083 se encuentran empleadas en plantas que producen sólo harina, las restantes trabajan en plantas de procesos para la producción de harina, congelados y conservas.

En virtud de los antecedentes expuesto, se concluye lo siguiente:

- Los antecedentes que dieron origen a que el Recurso Jibia fuese eliminado de los recursos que podían ser destinado a harina, siguen vigentes, en un escenario de mediano y largo plazo.
- En la actualidad, existe una baja oferta de materia prima de los recursos que se destinan a la línea de proceso de harina de pescado. Efecto de gran impacto en la VIII Región y en las Regiones del Norte Grande.
- En vista a la problemática presentada, la cual toma tintes de crisis en alguna Regiones del país, es que se verifica como solución de carácter transitorio generar las condiciones para disponer de materia prima para las plantas de proceso del país, correspondiendo que el recurso Jibia (*Dosidicus gigas*) sea incluido en los recursos hidrobiológicos autorizados para ser destinados a la línea de proceso de harina y que lo anterior sea autorizado temporalmente hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, el Consejero Alfredo Gary consulta si esta medida transitoria considera una determinada cuota de jibia o será para el total de la cuota disponible. Lo anterior tiene importancia para esta Región, ya que toda la jibia que se extrae, se destina a consumo humano y por lo tanto, el permitir que naves artesanales de regiones del sur (VIII) desplieguen su esfuerzo sólo la captura para reducción con alta probabilidad de un consumo anticipado de la cuota nacional, podría generar cesantía en otras regiones del país (Ejemplo: III de Atacama y IV de Coquimbo).

El Presidente del Consejo advierte que durante el año 2012 la flota artesanal no fue capaz de capturar la cuota autorizada (180 mil toneladas), y de acuerdo a las proyecciones realizadas para el presente año, se prevé que tampoco se logrará consumir la cuota autorizada (200 mil toneladas) y en consecuencia, habría un remanente de cuota no utilizado.

El Consejero Gary insiste en que el saldo no capturado durante el año 2012 se debió a que existían recursos pelágicos que sustentaban las plantas de proceso sin problema, pero dado la escases de recurso durante el presente año, es muy probable que gran parte de la gente re-direccione su actividad hacia la extracción de jibia.

El Consejero Duran, indica que si bien es cierto que la VIII Región tiene problemas, y se puede solidarizar con ellos en el sentido de lo conveniente que resulta esta medida para la mano de obra de plantas de la VIII Región. Sin embargo, se debe reconocer que la propuesta del informe técnico es muy amplia, porque considera una cuota a nivel país fraccionada entre el sector artesanal e industrial, pero no existe una segregación de la cuota entre regiones. El problema de este informe es que apuntan a una cuota global que es nacional, lo cual bajo estos términos no podría ser aprobado por este Consejo Zonal, ya que pone en riesgo nuestra propia actividad en la Región de Coquimbo, pensando en que en la región, ni la industria ni los pescadores artesanales llevan jibia para harina, sino que es una gran flota artesanal, que extrae jibia para consumo humano.

Al respecto, el Consejero Gajardo señala que si bien el planteamiento que hace la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura es válido porque existe una crisis en las regiones del

sur sobre la escases de recursos pelágicos, y como medida transitoria se está proponiendo que el recurso jibia se destine a reducción, el tema debe ser acotado, es decir, dejar a lo menos una cuota exclusiva para quienes extraen el recurso para consumo humano.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión desfavorable, a la consulta referida a Informe Técnico DAS N° 10/2013, denominado **Modificación respecto del Uso del Recurso Jibia, como materia prima destinada a Reducción**, (5 votos en contra y 3 a favor).*

Cabe señalar que el rechazo de los Consejeros Zonales de Pesca a la medida propuesta se fundamenta en lo siguiente:

El hecho que sólo exista una cuota global a nivel país y no regionalizada, permite que en aquellas regiones donde existe la necesidad de materia prima para reducción (Ejemplo: VIII Región) la flota pesquera artesanal haga un consumo eficiente de la cuota nacional de jibia, generando un efecto negativo en regiones donde el recurso se desina principalmente para consumo humano. Es necesario aclarar que la flota de la VIII Región difiere mucho de la flota de las regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en el caso que exista una distribución de cuota regional de jibia, y avanzado el año (mes de noviembre) no exista un consumo eficiente de esta entre la III y IV regiones, el Subsecretario de Pesca podría traspasar parte de los saldos no capturados hacia otras regiones del país. Es necesario mencionar que de acuerdo a las estadísticas oficiales de Servicio nacional de Pesca, sólo en la IV región se habrían desembarcado en promedio 40.000 toneladas del recurso entre los años 2010 y 2011.

**2. Informe Técnico DAS N° 08/2013, Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DAS N° 08/2013 que tiene por objetivo entregar antecedentes a objeto de regular el uso de los recursos provenientes de la Familia *Myctophidae* y de la Merluza de Cola para fines de proceso.

En este sentido, dada la inconveniencia de que estas especies sean parte de los recursos que puedan ser utilizados en la producción de harina de pescado, argumentando que en consideración a las disposiciones contempladas en los artículos 1°B y 1°C incorporadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura a través de la Ley 20.567 no es posible determinar el efecto en el ecosistema de una explotación a gran escala sobre estas especies, la administración considera que los peces de la Familia *Myctophidae*, dado no existir antecedentes operacionales y comerciales que ameriten su inclusión en la nómina de recursos autorizados a ser destinados a harina de pescado, resulta del todo inconveniente recomendar que estos recursos sean incluidos en el D. S. 316 del año 1985.

En este mismo contexto, y dada la condición actual biológica-productiva que presenta el recurso Merluza de cola, se hace necesario efectuar una revisión de su consideración en el D.S. N° 316 de 1985, de modo de establecer medidas que permitan administrar este recurso desde un componente productivo y comercial y por tanto excluirla de la nomina de especies susceptible de ser destinadas a harina.

Además, al revisar el procesamiento de merluza de cola, tanto en las plantas de proceso como en los barcos fábricas, la mayor parte de la materia prima se destina a productos de consumo humano, destacándose la línea de congelados. El valor de exportación de las diferentes líneas de procesamiento ha aumentado en los últimos años, pero se destaca sobre todo el aumento sostenido que han tenido los productos congelados por sobre los de reducción. La materia prima destinada a la línea de congelado tiene, en términos netos, un

mayor valor que la destinada a reducción, obteniendo de esta manera una mayor renta de la pesquería.

En consideración a la importancia económica del recurso Merluza de Cola, y a sus usos alternativos de mayor valor, es que corresponde modificar el Decreto 316 de 1985 en el sentido de excluir a este recurso como destino a reducción

En relación a las especies de Micthopidos, el Consejero Díaz menciona que el Servicio Nacional de Pesca debiera tener antecedentes de desembarque y quienes los extraen. El Consejero Catalán aclara que es una especie que no tiene ninguna medida de administración, y por tanto no es un recurso muy conocido en términos estadísticos, por lo mismo no se certifica ni mucho menos se declara.

A su vez el Presidente del Consejo indica que a la luz de los antecedentes señalados en el Informe Técnico, la cantidad que aparece como fauna acompañante de otras pesquerías no debe ser muy importante, y por lo mismo no es informada como estadística de pesca. Comenta que son especies pequeñas y su captura se relaciona con el arte de arrastre de media agua.

### **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable de forma unánime a la consulta referida a Informe Técnico DAS N° 08/2013, denominado **Modificación Decreto N° 316, respecto del Uso de los Recursos provenientes de la Familia Myctophidae y Merluza de Cola, como materia prima destinada a Reducción** en los mismos términos que se establecen en los citados documentos.*

## **PUNTOS VARIOS**

El Presidente del Consejo comenta a los consejeros asistentes que recientemente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha hecho llegar al Consejo el **Informe Técnico R.PESQ. N° 69/2013, denominado Suspensión Transitoria de la Inscripción en el Registro Artesanal de la Pesquería del Recurso Loco (*Concholepas concholepas*)** para su pronunciamiento.

Al respecto, los Consejeros Zonales acuerdan que el citado documento no puede ser tratado en la presente sesión, toda vez que no fue enviado en forma oportuna y menos aún considerando que esta reunión es en segunda citación y no todos los Consejeros cuentan con esta información. Recomiendan postergar su discusión para la próxima Reunión de Consejo y de esta forma asegurar su difusión a todos los interesados.

### **Postulaciones a cargos Consejeros Zonales de Pesca, período 2014-2018.**

Sobre el particular, el Presidente señala que este tema ha sido solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Nivel Central, ya que en el mes de agosto del presente año termina la vigencia de 7 consejeros zonales y por tanto corresponde realizar un nuevo proceso de postulación. Advierte que los Consejeros a los cuales se les termina su periodo de vigencia fueron asignados por Decreto Supremo N° 170 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En términos administrativos, el Presidente informa que para presentar las postulaciones a los cargos del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, oficializados en el Decreto Supremo N° 170/2009, se cuenta con un plazo reglamentario hasta 60 días antes contados del día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros a los cargos indicados en el citado decreto.



Sin embargo, en atención a la proximidad del vencimiento del plazo reglamentario, se extiende por 30 días, esto es, **hasta las 14:00 hrs del martes 2 de Julio de 2013** para hacer entrega de las nominaciones en la oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de las respectivas Direcciones Zonales de Pesca.

A modo de información, los cargos de Consejeros Zonales de Pesca que están sujetos a postulaciones (Titulares y Suplentes), son los que se indican en la tabla adjunta. Además, se advierte que existe un cargo que se encuentra vacante (segundo cargo) que es el relacionado con las Universidades o Instituciones Profesionales, para el Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

INSTITUCIÓN	TITULARES	SUPLENTES
<b>Universidad o Institutos profesionales:</b>		
Segundo cargo	Vacante	Vacante
<b>Organizaciones gremiales del sector empresarial:</b>		
Armadores industriales	Jorge Rogelio Arevalo Alonso	Héctor Álvarez Alcayaga
Industriales de plantas procesadoras pesqueras	Angel Concha Sánchez	Hernán Díaz Reyes
Acuicultores	Cristobal Thompson Santos	René Salinas Blanco
<b>Organizaciones gremiales del sector laboral:</b>		
Oficiales de naves especiales	Alfredo Fernando Gary Delgado	Benita Fresia Vega Zambra
Trabajadores de la industria	Carlos Patricio Villalobos Cortés	Dixon Rodrigo Leyton Astudillo
<b>Organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:</b>		
Armador artesanal	Hipólito Candelario López Rojas	Eric Patricio Aracena Reynueba
Pescador artesanal	Luis Benito Durán Zambra	Fiod Raúl Yaryes Vergara

El Presidente del Consejo comenta que toda la información relacionada a la postulación fue enviada en forma oportuna a cada uno de los interesados y/o instituciones ajenas al Consejo, a través de correos electrónicos.

## **Lugar de Reunión del Consejo Zonal de Pesca**

Los Consejeros acuerdan que las reuniones del Consejo Zonal, debieran realizarse de manera alternada en una y otra región (III de Atacama y IV de Coquimbo), cuando los temas en tabla presentan un carácter transversal (Ejemplo; Cuotas de captura). Sin embargo, cuando los temas en tabla afecten principalmente más a una región que a otra, las sesiones debieran realizarse en la región más afectada por los temas.

En consecuencia de lo anterior, y a solicitud de los Consejeros Zonales, la próxima reunión de Consejo será realizada en la ciudad de Caldera, Región de Atacama, quedando pendiente la fecha de la sesión, la cual será informada la próxima semana.

**Cierre de Sesión: 16:57 hrs.**